



Radicado: S 2022060334303

Fecha: 30/09/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

Por la cual se confiere Comisión de Servicios Remunerada y se ordena el pago de viáticos a un Director de Núcleo Educativo adscrito a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación de Antioquia.

La Secretaria de Educación, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto-Ley 2277 de 1979 en el artículo 66, plantea que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal.

El Artículo 6, Capítulo II, de la Ley 715 de 2001, contempla las competencias de los Departamentos en otros sectores. Corresponde al Departamento asesorar y prestar asistencia técnica, educativa, administrativa y financiera a los municipios y a las instituciones en la prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por medio de **Resolución S 2022060002799 de febrero 7 de 2022**, Por la cual, se regula el funcionamiento de los Núcleo Educativos, se establece su organización administrativa, se asignan funciones de coordinación y apoyo y se reubican, dentro de la Planta Global de Cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaria de Educación, del Departamento de Antioquia:

Subregión	Nombre	Municipios que atiende	
		Sede	Otros
Occidente	Hernán Alberto Vélez Balbín C.C.8.150.518	San Jerónimo	Olaya, Sabanalarga, Armenia y La Estrella

Mediante el software de Asesoría o Asistencia Técnica, del sistema integrado de Gestión de Calidad para la Gobernación de Antioquia, el Director de Núcleo Educativo Hernán Alberto Vélez Balbín, envía la programación del mes de **Octubre 2022**, solicita Comisión de Servicios Remunerada, para los municipios de **La Estrella Sabanalarga, Olaya y Armenia.**

GA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La Estrella: *Seguimiento a la evaluación de directivos docentes vinculados mediante el Decreto 1278.

* Asesoría en la prestación del servicio educativo.

* Atención de Requerimientos por parte de la comunidad educativa

Sabanalarga: *Seguimiento a la evaluación de directivos docentes vinculados mediante el Decreto 1278.

* Asesoría en la prestación del servicio educativo.

* Atención de Requerimientos por parte de la comunidad educativa

Olaya: *Seguimiento a la evaluación de directivos docentes vinculados mediante el Decreto 1278.

* Asesoría en la prestación del servicio educativo.

* Atención de Requerimientos por parte de la comunidad educativa

Armenia: *Seguimiento a la evaluación de directivos docentes vinculados mediante el Decreto 1278.

* Asesoría en la prestación del servicio educativo.

* Atención de Requerimientos por parte de la comunidad educativa

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conferir Comisión de Servicio Remunerada al Director de Núcleo Educativo adscrito, a la Subsecretaria Administrativa, como se detalla a continuación:

NOMBRE	MUNICIPIO SEDE	COMISIÓN	LUGAR DE COMISIÓN	FECHAS	NÚMERO DÍAS		TRANSPORTE
					CON PERNOCTA	SIN PERNOCTA	PARTICULAR
		*Seguimiento a la evaluación de directivos docentes vinculados mediante el Decreto 1278. * Asesoría en la prestación del servicio educativo. * Atención de Requerimientos por parte	La Estrella	3, 4 y 5 DE OCTUBRE 2022	2	1	X



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Hernán Alberto Vélez Balbín C.C.8.150.518	San Jerónimo	de la comunidad educativa						
		*Seguimiento a la evaluación de directivos docentes vinculados mediante el Decreto 1278.	Sabanalarga	10, 11 Y 12 DE OCTUBRE 2022	2	1	X	
		* Asesoría en la prestación del servicio educativo.						
	* Atención de Requerimientos por parte de la comunidad educativa							
		San Jerónimo	*Seguimiento a la evaluación de directivos docentes vinculados mediante el Decreto 1278.	Olaya	18, 19, 20 DE OCTUBRE 2022	0	3	X
	* Asesoría en la prestación del servicio educativo.							
	* Atención de Requerimientos por parte de la comunidad educativa							
		San Jerónimo	*Seguimiento a la evaluación de directivos docentes vinculados mediante el Decreto 1278.	Armenia	24, 25 Y 26 DE OCTUBRE 2022	2	1	X
	* Asesoría en la prestación del servicio educativo.							
* Atención de Requerimientos por parte de la comunidad educativa								

ARTÍCULO SEGUNDO: El comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, cumplir con el objeto de la comisión y registrar los informes en el software de Asesoría o Asistencia Técnica en el link correspondiente y anexar los soportes pertinentes a cada actividad realizada.

Parágrafo: El comisionado tendrá como plazo máximo para ingresar los informes a la plataforma antes de culminarse el mes en el cual se comisiona y enviar el formato de viáticos diligenciado con los soportes respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Los comisionados deberán actuar de conformidad con la normatividad vigente, cumpliendo con el objeto de la comisión y al término de la misma deberán reintegrarse de inmediato al cargo al cual se encuentran adscritos.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar el pago de viáticos y gastos de viaje de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 2022070005131 del 19 de octubre de 2022 y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- Número 3000045913 del 22 de enero 2022, con Descripción: "Viáticos y gastos de viaje de transporte para el

GA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

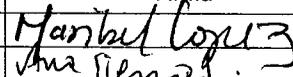
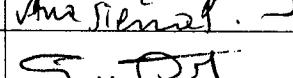
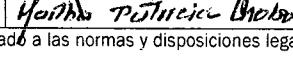
personal Directivo Docente", Rubro: 231010100110/151F33B6Z2 0-3010/C22016 /020261 Proyecto: 02-0261/002

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a oficina de Seguridad Social y Prestaciones Económicas del Magisterio.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Revisó:	Dra. Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		29/09/2022
Revisó	Dra. Ana Milena Sierra Salazar-Directora Talento Humano		29/09/2022
Revisó	Dra. Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza- Directora Asuntos Legales		29/09/22
Proyectó	Martha Patricia Tobón Cuartas-Directora de Núcleo en Comisión		29-09-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.